

LEY R Nº 5196

Artículo 1º - Objeto. La presente tiene por objeto regular la actividad de la payamedicina como terapia complementaria en el sistema público de salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º - Concepto. Se entiende por payaso de hospital a la persona especialista en la técnica del payaso teatral adaptada al ámbito hospitalario, que cuente con la formación específica, los certificados oficiales correspondientes y cumpla con las normas de bioseguridad, ética y estética propios de la disciplina, manteniendo la idoneidad mediante actualización permanente.

Artículo 3º - Declaración de Interés. Se declara de interés sanitario para la Provincia de Río Negro la actividad desarrollada por los payamédicos como actividad complementaria a la atención de la salud en tanto constituye un recurso terapéutico valioso para mitigar los efectos de la internación hospitalaria.

Artículo 4º - Servicio de Payasos de Hospital. El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, autoriza el desarrollo de la actividad de payasos de hospital en todas las unidades y servicios hospitalarios y, en especial, en los servicios de pediatría, en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 5º - Requisitos y Condiciones. La Autoridad de Aplicación, determina vía reglamentaria los requisitos y condiciones que los payasos de hospital deben cumplir para el desarrollo de sus tareas. La actividad regulada en la presente se realiza en forma ad honórem a través de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la organización, formación y capacitación de los payasos de hospital como actividad solidaria.

Artículo 6º - Creación. Se crea, a los fines de la aplicación de la presente, el Registro Provincial de Payasos Terapeutas y de las organizaciones no gubernamentales dedicados a esta tarea.

Artículo 7º - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud.

Artículo 8º - Reglamentación. La presente es reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 9º - Adhesión. Se invita a las instituciones privadas de salud de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.